



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 18 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 050-2024-CM-MCH/CH/C, a Fs. 04, de fecha 17 de abril del 2024; El Informe N° 093-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 04, de fecha 25 de marzo 2024; El Informe N° 092-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 04, de fecha 20 de marzo 2024; El Informe N° 091-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 04, de fecha 20 de marzo 2024; emitidos por el CPC. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones; el Informe N° 009-2024-MDCH-OPMI/SMHT, a Fs. 05, de fecha 18 de marzo 2024; El Informe N° 012-2024-MDCH-OPMI/SMHT, a Fs. 04, de fecha 15 de marzo 2024; El Informe N° 010-2024-MDCH-OPMI/SMHT, a Fs. 04, de fecha 18 de marzo 2024, presentados por el Econ. Segundo Mario Huillcacuri Torres, Jefe de la Oficina Programación Multianual de Inversiones - OPMI; El Informe N° 060-2024-FROC-UF-MDCH, a Fs. 05, de fecha 14 de marzo 2024; El Informe N° 062-2024-FROC - UF-MDCH, a Fs. 05, de fecha 15 de marzo 2024; El Informe N° 061-2024-FROC-UF-MDCH, a Fs. 05, de fecha 14 de marzo 2024, elaborados por el Mg. Franklin Rene Ormachea Cayllahua, Jefe de la Unidad Formuladora; sobre la aprobación de priorización del proyecto para el financiamiento y ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos en ejecución Conjunta con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento del CUI N° 2501030, CUI N° 2634973, CUI N° 2591553, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, estando al Decreto Supremo N° 2010-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 29230, donde en su numeral 1. del artículo 119 indicando expresamente que: "Las Entidades Públicas pueden suscribir Convenios para la ejecución conjunta de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco de lo dispuesto en la Décimo Séptima Disposición Complementaria y Final del TUO de la Ley N° 29230";

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y sus modificatorias, se establece el marco normativo para que las entidades de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - SNPMGI;



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de priorización a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad o con la aprobación, según corresponda, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, de acuerdo al numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230, la lista de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento priorizado es remitida a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, a fin que la publique en su Portal Institucional dentro de los tres (3) días de recibida. Las entidades públicas deben actualizar dichas listas periódicamente y como mínimo una vez al año.

Que, en ese contexto, la Municipalidad Distrital de Chamaca, ha establecido como política de gestión, promover la participación del sector privado para la ejecución de inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en infraestructura y servicios públicos de competencia local en el ámbito de su jurisdicción;

Que, con la promoción de la participación de la inversión privada en la ejecución de estas inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, se busca favorecer el desarrollo de nuevas fuentes de generación de bienes, servicios y empleo, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población;

Que, conforme al artículo XI del Reglamento de la Ley N° 29230, las Entidades Públicas pueden suscribir un convenio de asistencia técnica con PROINVERSIÓN, bajo la modalidad de asesoría o encargo, previo acuerdo del Consejo Regional, del Concejo Municipal, del Consejo universitario, o previa resolución del Titular de la Entidad Pública del Gobierno Nacional, según corresponda.;

Que, el monto de inversión en el presente acuerdo no supera el Tope Máximo de Capacidad Anual de la Municipalidad Distrital de Chamaca, asimismo, cumple con Reglas Fiscales establecidas en el Decreto Legislativo N° 1275, por tanto, el Titular de la Entidad puede suscribir convenios bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, en este marco legal, la Municipalidad Distrital de Chamaca, por convenir a los intereses de la población de su jurisdicción, de contar con servicios públicos e infraestructura adecuada y eficiente, ha decidido ejecutar bajo la modalidad de obras por impuestos, las inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que son priorizados por el presente acuerdo;

Que, mediante Informe N° 060-2024-FROC-UF-MDCH, a Fs. 05, de fecha 14 de marzo 2024; El Informe N° 062-2024-FROC - UF-MDCH, a Fs. 05, de fecha 15 de marzo 2024; El Informe N° 061-2024-FROC-UF-MDCH, a Fs. 05, de fecha 14 de marzo 2024, elaborados por el Mg. Franklin Rene Ormachea Cayllahua, Jefe de la Unidad Formuladora, por medio del cual solicita la aprobación y priorización de los proyectos para el financiamiento y ejecución bajo la modalidad de Obras por Impuestos en ejecución conjunta con el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento de los proyectos que se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA INVERSIÓN Y MANTENIMIENTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (*)	MONTO DE INVERSIÓN (S/)	% DE PARTICIPACIÓN CIPRL
1.	MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO EN EL CENTRO POBLADO CONCHACOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	2501030	6,102,689.43	3,051,344.72
2.	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MODALIDAD URBANA EN LA AV. ALAMEDA CORAZÓN DE CHUMBIVILCAS Y CALLES QUIÑONES, 24, SEMINARIO,13, TRES CRUCES DE ORO, CONCEPCIÓN, LIBERTAD, 24,20,90 Y CALLE URIEL GARCÍA EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2634973	6,272,322.67	3,763,393.60
3.	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE MODALIDAD URBANA EN AVENIDA, CALLES, JIRONES Y PASAJES EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUCARCO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2591553	9,960,833.70	5,859,313.92



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Que, considerando Informe N° 009-2024-MDCH-OPMI/SMHT, a Fs. 05, de fecha 18 de marzo 2024; El Informe N° 012-2024-MDCH-OPMI/SMHT, a Fs. 04, de fecha 15 de marzo 2024; El Informe N° 010-2024-MDCH-OPMI/SMHT, a Fs. 04, de fecha 18 de marzo 2024, presentados por el Econ. Segundo Mario Huillcacuri Torres, Jefe de la Oficina Programación Multianual de Inversiones – OPMI, donde en sus conclusiones indica que la inversión se encuentra incorporado en la Programación Multianual de Inversiones (PMI 2025-2027) del Gobierno de la Municipalidad Distrital de Chamaca. Indicando que el proyecto se encuentra alineados AL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS 2023-2032 Y POLITICA NACIONAL DE SANEAMIENTO 2022-2026, SECTOR SANEAMIENTO y también AL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS 2023-2032 Y POLITICA NACIONAL MULTISECTORIAL DE SEGURIDAD VIAL 2023-2030 y que contribuyen efectivamente al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, de acuerdo con los criterios de priorización establecidos por el sector correspondiente, emitiendo opinión favorable para proceder con la solicitud de priorización de los proyectos mencionados por la Oficina de la Unidad Formuladora;

Que, estando al Informe N° 093-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 04, de fecha 25 de marzo 2024; El Informe N° 092-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 04, de fecha 20 de marzo 2024; El Informe N° 091-2024-MDCH/OPP/ECZ. a Fs. 04, de fecha 20 de marzo 2024; emitidos por el CPC. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones, quien por medio de los cuales informa que los proyectos priorizados se financiarán y ejecutaran bajo la modalidad de Obras por Impuestos en ejecución conjunta entre la Municipalidad Distrital de Chamaca y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco del artículo 119° y 120° del Reglamento de la Ley N° 29230, acorde al detalle que se advierte en el cuadro del informe del Oficina de la Unidad formuladora, por tanto la Municipalidad Distrital de Chamaca se compromete a financiar el componente de Infraestructura (Obras) hasta el monto equivalente al 50%, 60% y 60% del monto de inversión, con cargo a sus recursos establecidos en el numeral 1 del párrafo 1.1 del artículo 1;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 050-2024-CM-MCH/CH/C, a Fs. 04, de fecha 17 de abril del 2024, por medio del cual el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR** la priorización de los proyectos declarados viables para su financiamiento y ejecución en el marco a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, en ejecución conjunta con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los componentes que se compromete a financiar por parte de la Municipalidad serán asumidos con cargo a los recursos del tope máximo de capacidad anual vigente, acorde al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	% DEL MONTO DE INVERSIÓN A FINANCIAR	GL	
				COMPONENTES A FINANCIAR	MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO S/
2501030	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO CONCHACOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	6,102,689.43	50	OBRA: INFRAESTRUCTURA	3,051,344.72
2591553	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDAS, CALLES, JIRONES Y PASAJES EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUCARCO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	9,960,833.66	60	OBRA: INFRAESTRUCTURA	5,976,500.20
2634973	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ALAMEDA CORAZÓN DE CHUMBIVILCAS Y CALLES QUIÑONES, 24, SEMINARIO, 13, TRES CRUCES DE ORO, CONCEPCIÓN, LIBERTAD, 24, 20, 90 Y CALLE URIEL GARCÍA EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	6,272,322.67	60	OBRA: INFRAESTRUCTURA	3,763,393.60

Y por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, el Decreto legislativo 1252 y modificatorias que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado y su Reglamento; el Decreto Legislativo



Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



N° 1275, y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la priorización de los proyectos declarados viables para su financiamiento y ejecución en el marco a la Ley N° 29230 y sus modificatorias, en ejecución conjunta con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los componentes que se compromete a financiar por parte de la Municipalidad serán asumidos con cargo a los recursos del tope máximo de capacidad anual vigente, acorde al siguiente detalle:

CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN	GL		
			% DEL MONTO DE INVERSIÓN A FINANCIAR	COMPONENTES A FINANCIAR	MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO S/
2591030	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SANEAMIENTO BASICO EN EL CENTRO POBLADO CONCHACOLLO DEL DISTRITO DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO	6,102,689.43	50	OBRA: INFRAESTRUCTURA	3,051,344.72
2591553	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDAS, CALLES, JIRONES Y PASAJES EN EL CENTRO POBLADO DE UCHUCARCO DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	9,960,833.66	60	OBRA: INFRAESTRUCTURA	5,976,500.20
2634973	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. ALAMEDA CORAZÓN DE CHUMBIVILCAS Y CALLES QUIÑONES, 24, SEMINARIO, 13, TRES CRUCES DE ORO, CONCEPCIÓN, LIBERTAD, 24, 20, 90 Y CALLE URIEL GARCÍA EN LA LOCALIDAD DE CHAMACA DEL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	6,272,322.67	60	OBRA: INFRAESTRUCTURA	3,763,393.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Titular del Pliego, Prof. Domingo Salas Centeno, Alcalde de la municipalidad Distrital de Chamaca, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, para el cumplimiento de los objetivos de las inversiones priorizados hasta la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, considerando que se encuentra facultado a suscribir los Convenios de Cooperación Interinstitucional para la elaboración del expediente técnico y ejecución de los proyectos de inversión pública con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece en la Ley N° 29230 y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR la Asistencia Técnica, en la modalidad de asesoría, a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, según los alcances del artículo XI del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al Titular del Pliego a suscribir el Convenio de Asistencia Técnica con PROINVERSIÓN.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Planificación, Presupuesto Modernización e Inversiones y Gerencia Municipal realizar las afectaciones presupuestales y financieras en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF que origine la emisión de los Certificados de "Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público" CIPRL, así como las modificaciones presupuestarias dirigidas a la emisión de los CIPRL, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y hasta el monto de inversión comprometido a financiar acorde a lo que se establezca en el convenio de cooperación interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de Chamaca para la elaboración de expediente técnico y ejecución de proyecto de inversión pública por el mecanismo de obras por impuestos - Oxi en ejecución conjunta.



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General **REMITIR** el Acuerdo de Concejo y la presente Resolución de Alcaldía mediante Oficio al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y a PROINVERSIÓN, según lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de la Ley N° 29230.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- ENCARGAR a la Secretaría General su notificación, y a la Oficina de Informática y Sistemas cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: www.gob.pe/munichamaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE